



Expte. 441/2017

Asunto: Certificación de Aprobación de Inicio de Expediente de Contratación de Servicios.

**D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA, SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISION
CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA**

Que DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES A MI CARGO, SE DEDUCE QUE, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, reunida en sesión de fecha 18 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

4º.- APROBACION INICIO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE SERVICIOS

4.1.- Exp. 441/2017 Contrato de Servicios de gestión del Centro de Lectura-Aula TIC y Centro de Interpretación Risco de las Cuevas, en Perales de Tajuña

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como titular de la competencia regulada en el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, consistente en ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y equipamientos culturales, vista la propuesta de la Concejalía de Educación, en septiembre de 2016, y con motivo de la tramitación de expediente de contrato menor, en la que se acredita la necesidad de realizar la contratación del servicio público para la apertura al público del Centro de Lectura y Aula TIC, dada la finalización del contrato menor mencionado y dado que no cuenta con los medios propios necesarios, viene obligado a contratar el servicio de gestión del Centro de Lectura-Aula TIC y Centro de Interpretación Risco de las Cuevas. Concorre, por ello, la necesidad de tramitar expediente de contratación administrativa, y mediante contrato de servicios.

Considerando que el importe del contrato, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de dos años, un año con posibilidad de prórroga de un año más, ascendería a la cantidad de 40.000,00 euros, más 8.400,00 euros de IVA (21%), por un total de 48.400,00 euros, IVA incluido. Se propone un plazo máximo de duración de dos años para hacer coincidir la vigencia del mismo con la duración del actual mandato de la Corporación que presido, pudiendo con ello elegir libremente la nueva Corporación que resulte de las Elecciones de 2019 en cuanto al mantenimiento o no del servicio, su forma de gestión y, en su caso, la forma de contratación del mismo.

Por tanto, existe la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a una empresa privada para que lleve la gestión del Centro de Lectura-Aula TIC y Centro de Interpretación Risco de las Cuevas, en los términos y con el alcance de lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, y desde dicha Concejalía de Nuevas tecnologías, se han redactado los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en los cuales se define el objeto del contrato.

Según dichos PPT, en la actualidad el volumen anual de expedientes sancionadores generados por la Policía Local de Villalbilla, son aproximadamente 350 multas de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico. Con ello, el importe del contrato, como precio máximo anual, será de 20.000,00 euros más 4.200,00 euros de IVA (calculado al 21%). El valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, que se estima como precio máximo, asciende a 48.400,00 euros (40.000,00 euros más 8.400,00 euros de IVA, calculado al 21%).

De acuerdo con la propuesta del Servicio, a través de los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados, dada la característica del servicio y el importe del mismo, inferior a los sesenta mil euros, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin



publicidad.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Visto dicho Informe en lo referente a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía, dado el valor estimado del contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de "**Servicios de gestión del Centro de Lectura-Aula TIC y Centro de Interpretación Risco de las Cuevas, en Perales de Tajuña**", por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del "**Servicio de gestión del Centro de Lectura-Aula TIC y Centro de Interpretación Risco de las Cuevas, en Perales de Tajuña**", convocando su negociación.

TERCERO.- Autorizar, el importe del presente contrato, cuya precio máximo anual será de 20.000,00 euros más 4.200,00 euros de IVA (calculado al 21%), siendo el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, que se estima como precio máximo, asciende a 48.400,00 euros (40.000,00 euros más 8.400,00 euros de IVA, calculado al 21%); mediante procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente, fijada por la Secretaría-Intervención municipal, del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y siguientes.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio consistente en **gestión del Centro de Lectura-Aula TIC y Centro de Interpretación Risco de las Cuevas, en Perales de Tajuña**, por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. - Solicitar ofertas a las siguientes empresas o personas físicas:

- Moisés Pérez Gutiérrez
PCyMAS
soporte@pcymas.net
C/Antorcha nº4
Villarejo de Salvanés 28590 (Madrid)

- Javier Martínez Benito
NEOSOFT SISTEMAS
administracion@neosoft.es
Avda. de los Toreros, 11
Valdilecha, 28511 (Madrid)



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

- Laura Serrano Cuesta
NOVARUSTICA
info@novarustica.es
Travesía Prado de la Iglesia, 9
Gargantilla de Lozoya, 28739 (Madrid)

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Para que conste en el Expte. 441/2017 del tramitador de Gestiona, expido el presente certificado con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa,

Documento firmado digitalmente por la Alcaldesa, Yolanda Cuenca Redondo, ante mí, el Secretario-Interventor, en Comisión Circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña
Alfredo Carrero Santamaría